2026000017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2026

Se reúne la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Parla, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

ALCALDE PRESIDENTE:

D. RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ (P.S.O.E.)

Concejales/as asistentes:

Dª. GEMA GARCÍA TORRES (P.S.O.E.)
D. ANDRÉS CORREA BARBADO (P.S.O.E.)
Dª. NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ (P.S.O.E.)
D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ (P.S.O.E.)
Dª. GEMA ISABEL TORRES (P.S.O.E.)
D. BRUNO GARRIDO PASCUAL (P.S.O.E.)
Dª. MARÍA ISABEL CURIEL SÁNCHEZ (P.S.O.E.)
D. ALBERTO RICO ESTEBAN (P.S.O.E.)
Dª. MARINA MORCILLO LÓPEZ (P.S.O.E.)
D. JAVIER GONZÁLEZ SERRANO (P.S.O.E.)
D. JESÚS SÁNCHEZ DÍAZ (P.P)
Dª. PATRICIA GALINDO RAMIRO (P.P)
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO (P.P)
Dª. MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ PULIDO (P.P)
D. HÉCTOR CARRACEDO RUFO (P.P)
Dª. ALMUDENA ESTEBAN SÁNCHEZ (P.P)
D. DAVID GARCÍA GARRIDO (P.P)
Dª. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN (P.P)
D. JUAN JOSÉ GUIJO GONZÁLEZ (P.P)
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ (VOX)
D. TOMÁS RAMOS GARRIDO (VOX)
D. JUAN CARLOS GUINDEL CALLEJO (VOX)
Dª. ISABEL MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ (MÁS MADRID)
Dª. CARLA ESCUDERO VALERO (PODEMOS-IU-AV)
D. ÁLVARO GÓMEZ JORGE (PODEMOS-IU-AV)

Concejales/as ausentes:

D. MIGUEL FUENTES SÁNCHEZ (MÁS MADRID)

Con el fin de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, siendo las 11:00 horas del día 8 de octubre de 2026, se reúne el Pleno de esta Corporación Local, habiendo asistido los que arriba se expresan.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Ramón Jurado Rodríguez. Actúa como Secretario General del Pleno D. José Luis Arroyo Sánchez. Asiste al acto la Interventora municipal Dª. Beatriz Rueda Ruesca.

ASUNTOS PREVIOS

De conformidad al manifiesto realizado el 9 de marzo de 2010, el Sr. Alcalde menciona las víctimas de violencia de género que hasta el día de celebración del Pleno han sido asesinadas, y se guarda un minuto de silencio.

El Sr. Alcalde interviene para expresar que antes de iniciar el orden del día y después de haber hecho las consultas oportunas al Secretario General. Como Alcalde quiere presentar una moción que deberá someterse a votación en este Pleno.

PROPUESTA DE URGENCIA POR PARTE DE ALCALDÍA

"ASUNTO: Fallecimiento de María Carmen Abascal («Maricarmen»), defensa del derecho a una vivienda digna y celebración de un minuto de silencio en su memoria.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

D. Ramón Jurado Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Parla, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación de régimen local y de conformidad con las disposiciones del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones del Ayuntamiento de Parla, eleva al Pleno la presente MOCIÓN DE URGENCIA, para su inclusión y tratamiento como primer asunto de la parte resolutiva de la sesión, con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Fallecimiento de María Carmen Abascal.

El día 7 de octubre de 2026 se ha conocido el fallecimiento de María Carmen Abascal, conocida públicamente como «Maricarmen», a los 87 años de edad, en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón de Madrid.

Su fallecimiento se ha producido apenas dos semanas después de que, el 23 de septiembre de 2026, fuera ejecutado el desahucio de la vivienda en la que había residido durante aproximadamente siete décadas, situada en el distrito de Retiro de Madrid.

SEGUNDO. Circunstancias del desahucio.

Maricarmen residía en una vivienda arrendada en la que había desarrollado prácticamente toda su vida. Tras un prolongado conflicto arrendaticio y diversos intentos de lanzamiento, el desahucio fue finalmente ejecutado el 23 de septiembre de 2026.

Las circunstancias personales de Maricarmen, su avanzada edad y su delicado estado de salud confirieron al procedimiento una especial dimensión humana y social.

Las imágenes de su salida de la vivienda y su posterior traslado al hospital provocaron una profunda conmoción pública y pusieron de manifiesto las consecuencias que la pérdida de la vivienda habitual puede ocasionar sobre las personas de mayor vulnerabilidad.

TERCERO. Movilización ciudadana y reivindicación del derecho a la vivienda.

El caso de Maricarmen dio lugar a numerosas muestras de solidaridad y a movilizaciones ciudadanas en defensa del derecho a una vivienda digna, convirtiéndose en un símbolo de la preocupación social existente ante los desahucios de personas vulnerables y las dificultades de acceso y permanencia en una vivienda.

La respuesta ciudadana ha puesto de relieve que la vivienda no constituye únicamente un bien económico, sino también un elemento esencial para la dignidad personal, la seguridad, la salud y el desarrollo de la vida familiar.

CUARTO. Fallecimiento antes de poder regresar a su hogar.

Según las informaciones conocidas, en los días previos a su fallecimiento se había alcanzado un acuerdo que podría haber permitido a Maricarmen regresar a su vivienda.

Sin embargo, su muerte impidió que pudiera hacerse efectivo ese regreso.

Esta circunstancia dota a lo sucedido de una especial trascendencia humana y obliga a reflexionar sobre la necesidad de que las instituciones públicas dispongan de mecanismos de protección suficientemente ágiles y eficaces para evitar situaciones de desamparo habitacional.

QUINTO. Responsabilidad de los poderes públicos.

El artículo 47 de la Constitución española reconoce el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y establece el mandato dirigido a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo dicho derecho.

Asimismo, el artículo 9.2 de la Constitución impone a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a las distintas administraciones públicas y del respeto debido a las resoluciones judiciales, las instituciones locales no pueden permanecer ajenas a situaciones que afectan de manera tan directa a la dignidad humana, a la cohesión social y a la protección de las personas vulnerables.

El Ayuntamiento de Parla, como institución democrática y administración más próxima a la ciudadanía, considera necesario expresar su solidaridad con la familia y las personas allegadas de Maricarmen y reafirmar su compromiso con el derecho a una vivienda digna.

SEXTO. Justificación de la urgencia.

El fallecimiento de Maricarmen, ocurrido el 7 de octubre de 2026, constituye un acontecimiento reciente que ha provocado una profunda conmoción social.

La inmediatez de los hechos, la conveniencia de trasladar sin demora el pésame institucional y la voluntad de que el Pleno municipal rinda un homenaje respetuoso a su memoria justifican la presentación y el tratamiento urgente de esta iniciativa.

Por tales motivos, se considera oportuno que la moción se sustancie al comienzo de la parte resolutiva de la sesión plenaria y que, una vez aprobada, se guarde inmediatamente un minuto de silencio.

PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento de Parla la adopción de los siguientes:

PRIMERO. Declaración de urgencia e inclusión en el orden del día.

Declarar la urgencia de la presente moción, por las circunstancias excepcionales y recientes que motivan su presentación, y aprobar su inclusión y tratamiento como primer asunto de la parte resolutiva de la sesión plenaria, de conformidad con el Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones del Ayuntamiento de Parla.

A estos efectos, facultar a la Alcaldía-Presidencia para disponer las actuaciones de ordenación y dirección de la sesión que resulten necesarias para su tratamiento en dicho lugar del orden del día, sin perjuicio de las competencias que legal y reglamentariamente le corresponden.

SEGUNDO. Expresión de condolencias.

Manifestar, en nombre de la Corporación municipal y de la ciudadanía de Parla, el más profundo pesar por el fallecimiento de María Carmen Abascal y trasladar las sinceras condolencias del Ayuntamiento a sus familiares, amistades y personas allegadas.

TERCERO. Reconocimiento institucional.

Reconocer la dignidad personal de Maricarmen y el significado social de su lucha por permanecer en la vivienda que había constituido su hogar durante prácticamente toda su vida.

Expresar el reconocimiento de la Corporación municipal a las personas y colectivos que han mostrado su solidaridad y han defendido, de forma pacífica, el derecho a una vivienda digna y la protección de las personas en situación de vulnerabilidad.

CUARTO. Defensa del derecho a una vivienda digna.

Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Parla con el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, especialmente en relación con las personas mayores, las personas con discapacidad, las familias con menores y quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social o económica.

Instar a las administraciones públicas competentes a reforzar los mecanismos de prevención de la exclusión residencial, la coordinación de los servicios sociales y las medidas de protección de las personas vulnerables frente a la pérdida de su vivienda habitual, con pleno respeto al ordenamiento jurídico y a las competencias de cada institución.

QUINTO. Minuto de silencio en memoria de Maricarmen.

Acordar que el Pleno del Ayuntamiento de Parla guarde un minuto de silencio en memoria de María Carmen Abascal, inmediatamente después de la aprobación de la presente moción y antes de continuar con el siguiente asunto de la sesión.

A tal efecto, la Alcaldía-Presidencia dispondrá la realización de este acto institucional de respeto, recuerdo y solidaridad, invitando a los miembros de la Corporación y a las personas asistentes a la sesión a participar en él.

SEXTO. Comunicación del acuerdo.

Dar traslado del presente acuerdo a los familiares de María Carmen Abascal, a través de los cauces adecuados, como expresión del pésame, el respeto y la solidaridad de la Corporación municipal.”

El Sr. Alcalde dice que se pasa a la votación de la urgencia de la propuesta.

El Sr. Manrique, portavoz del Grupo Municipal VOX manifiesta que:

“Sr. Alcalde, perdóneme, pero es que no le he entendido nada, bueno el inicio si, pero luego como ha estado leyendo ahí improvisando un poco. Si nos puede usted justificar de viva voz la urgencia y así nos podemos enterar, porque ha hecho usted un relato, pero no hemos ido cogiendo mucho de lo que ha dicho.

Explíquenos usted la motivación de la urgencia y en qué consiste y que podamos lógicamente verla en papel para estudiarla, ya que tenemos que votar, de verdad no sabemos muy bien lo que vamos a votar. Justifiquemelo usted, dígame usted lo que pretende y dígame los puntos que vamos a.”

El Sr. Alcalde contesta que:

“Lo que pretendemos es transmitir a los familiares y amigos y a toda la sociedad en general, las condolencias por la muerte de María del Carmen Abascal y guardar un minuto de silencio en su memoria. Es una cosa muy sencillita. Simplemente eso.”

El Sr. Manrique, portavoz del Grupo Municipal VOX expone que:

“Pues lo guardamos y ya está, pero no hace falta hacer una moción de urgencia, porque no sabemos lo que vamos a votar. Déjenos usted en papel, como ha pasado otras veces para nosotros votar si efectivamente lo que propone usted es urgente y lo que ha justificado guardar un minuto de silencio podemos hacerlo incluso sin votar, me parece a mi, guardamos un minuto de silencio por el fallecimiento de una persona, no hay ningún inconveniente en hacerlo, pero claro, dado que efectivamente esa propuesta usted la ha leído, pero no la podemos estudiar en detalle, nos deja un poco vendidos.”

El Sr. Alcalde contesta que:

“Simplemente es transmitir las condolencias a los familiares y allegados, y guardar un minuto de silencio y ya está, simplemente es eso.

Pero yo he hecho las consultas oportunas al Secretario General, y el Secretario General me dice que tiene que ser a través de una moción.”

El Sr. Manrique, portavoz del Grupo Municipal VOX expone que:

“Si, pero como usted ha leído una exposición de motivos y una parte propositiva que no la podemos estudiar para valorar, eso es lo que vamos a votar, no lo que ha dicho usted ahora mismo.

Si usted lo que pretende es que se guarde un minuto de silencio y mandar las condolencias, yo creo que aquí nadie se va a oponer, se va a negar a hacer eso, lo hacemos y ya está. Pero la propuesta dejenosla."

El Sr. Alcalde expresa que:

"Algo más sencillo todavía, ¿hay algún incoveniente en este Pleno en guardar un minuto de silencio en memoria de Maricarmen?"

Ningún grupo municipal se opone y se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de Maricarmen.

PARTE RESOLUTIVA

1.-ACTAS DEL PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos formula observaciones al acta de 17 de septiembre y al acta de 23 de septiembre, cuyos borradores han sido distribuidos con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones del Ayuntamiento de la Villa de Parla, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación.

Seguidamente, el Pleno, por unanimidad, decidió aprobar las actas de 17 de septiembre (número 15) y de 23 de septiembre (número 16) de 2026.

2.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, CULTURA, INTERCULTURALIDAD Y COMERCIO: "APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027"

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada del área de Presidencia, Comunicación, Cultura, Interculturalidad y Comercio, que dice:

"De cara a confeccionar el calendario laboral para 2027 se hace necesario fijar las fechas de las dos festividades locales.

Por lo tanto, y a la vista del informe suscrito por el Técnico de Cultura, vengo a proponer que se fijen como festividades locales para el año dos mil veintisiete, las siguientes fechas:

FIESTAS DEL AGUA: Día de la festividad local lunes 14 de junio.

FIESTAS PATRONALES: Día de la festividad local lunes 13 de septiembre.

Es por lo que solicito su aprobación, no obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, decidirá."

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa.

La Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del área de Presidencia, Comunicación, Cultura, Interculturalidad y Comercio.

PARTE DE CONTROL

3.-DAR CUENTA ACTAS JUNTA GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta de las siguientes actas de la Junta de Gobierno:

Nº 49 de 4 de septiembre, Nº 50 de 11 de septiembre, Nº 51 de 18 de septiembre, Nº 52 de 22 de septiembre y Nº 53 de 25 de septiembre de 2026.

La Corporación quedó enterada.

4.-DAR CUENTA DECRETOS

Se da cuenta de los siguientes Decretos desde el 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2026:

-Del número 5740/2026 hasta el número 6467/2026.

La Corporación quedó enterada.

MOCIÓN DE URGENCIA

MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-IU PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN INMEDIATA DE PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL CEIP PABLO PICASSO Y DE TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL CEIP BLAS DE LEZO DE PARLA

La Corporación por mayoría con los votos a favor del Concejal D. Álvaro Gómez Jorge de PODEMOS-IU, de la Portavoz de PODEMOS-IU, MÁS MADRID, VOX, PP y PSOE (25 votos) y la abstención de un concejal que no ha votado, acuerda: Ratificar la urgencia de la moción del Grupo Municipal PODEMOS-IU.

-MOCIONES PENDIENTES DE TRATAR DEL PLENO ORDINARIO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

5.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA Y LA INVASIÓN DE CEUTA

Vista la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ceuta y Melilla son parte integrante e inseparable de España. También forman parte del territorio sujeto a la plena soberanía española las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

La soberanía española sobre estos territorios no está sometida a negociación, discusión o transacción alguna. España ha defendido históricamente ante la comunidad internacional que Ceuta, Melilla y sus plazas y lugares de soberanía se integran en una unidad nacional española y que la soberanía ejercida sobre ellos es plena y efectiva.

Los días 21 y 25 de agosto de 2026, miembros del Gobierno del Reino de Marruecos han vuelto a cuestionar públicamente y de forma directa la soberanía y la integridad terrotial de España. Una reivindicación incompatible con una relación de amistad y buena vecindad.

El ministro de Justicia marroquí, Abdellatif Ouahbi, ha reivindicado supuestos «derechos históricos y geográficos» de Marruecos sobre Ceuta y Melilla y ha planteado públicamente la apertura de un diálogo con España acerca de su soberanía.

A estas manifiestaciones se han sumado las efectuadas por el ministro marroquí de Habices y Asuntos Islámicos, Ahmed Toufiq, en el curso de una ceremonia oficial presidida por el Rey Mohamed VI, en la que se ha vuelto a introducir la consideración de territorios españoles como territorios «ocupados».

Estas manifestaciones no pueden considerarse opiniones aisladas ni declaraciones carentes de relevancia institucional. Proceden de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos, afectan directamente a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de España y, en el último caso, fueron efectuadas en presencia del propio jefe del Estado marroquí.

Estas manifestaciones adquieren todavía mayor gravedad porque Marruecos mantiene desde hace décadas reivindicaciones territoriales que no se limitan a las Ciudades de Ceuta y Melilla, sino que se han extendido igualmente a las plazas y lugares de soberanía española situados en el norte de África.

España no puede aceptar como normal que un Estado que se presenta como amigo, vecino y socio estratégico reivindique simultáneamente partes integrantes del territorio sujeto a soberanía española.

Marruecos asumió expresamente la obligación de respetar la integridad territorial de España. El Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat el 4 de julio de 1991 y en vigor desde el 28 de enero de 1993, estableció un marco privilegiado de relaciones entre ambos Estados.

Ese marco no fue convenido incondicionalmente, sino que se fundamentó sobre obligaciones y principios expresamente aceptados por España y Marruecos. Entre sus principios generales, ambas partes se comprometieron a respetar mutualmente su igualdad soberana y todos los derechos inherentes a ella, incluyendo expresamente la integridad territorial, la libertad y la independencia política.

Asimismo, España y Marruecos asumieron la obligación de abstenerse de cualquier intervención directa o indirecta en los asuntos propios de la jurisdicción de la otra parte y de cualquier acto de coerción política, económica, militar o de otra naturaleza dirigido contra el ejercicio de sus derechos soberanos. Igualmente, España y Marruecos asumieron el compromiso de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de la otra parte.

El respeto de la soberanía y de la integridad territorial no constituye, por tanto, una consideración accesoria en las relaciones hispano-marroquíes sino un elemento esencial que se halla en los cimientos de cualquier tipo de relación que se desee mantener y sin duda ninguna, uno de los fundamentos jurídicos sobre los que descansa el propio Tratado de Amistad.

En las descritas circunstancias, no resulta política ni jurídicamente coherente mantener indefinidamente un régimen bilateral de amistad y buena vecindad con un Estado cuyos propios ministros reivindican territorios sujetos a la soberanía de España. La amistad entre naciones exige respeto y reciprocidad; y por supuesto ninguna relación privilegiada puede construirse sobre la pretensión de alterar las fronteras de España.

No puede existir buena vecindad cuando uno de los vecinos reivindica como propio el territorio del otro y no puede considerarse plenamente respetado el principio de integridad territorial mientras miembros del Gobierno marroquí sostienen públicamente que una parte del territorio español debe incorporarse al Reino de Marruecos.

España debe responder como un Estado soberano. La política exterior española hacia Marruecos no puede seguir basada en la aceptación de una contradicción permanente: proclamar unas relaciones extraordinarias y privilegiadas en todos los órdenes mientras Rabat mantiene abierta una reivindicación sobre territorio español.

España tiene derecho a exigir exactamente el mismo respeto a su integridad territorial que reconoce a cualquier otro Estado.

La cooperación económica, comercial, financiera, militar o diplomática con Marruecos puede y debe responder a la natural existencia de intereses comunes derivados de la vecindad, pero ninguno de esos intereses puede situarse por encima de la defensa de la soberanía nacional y de la integridad territorial de España.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Parla reafirma solemnemente la plena e indiscutible soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla del Perejil, y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Parla rechaza cualquier pretensión del Reino de Marruecos sobre Ceuta, Melilla o cualquiera de las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África y declara que su soberanía no es susceptible de negociación bilateral ni puede constituir objeto de ningún proceso de diálogo sobre su eventual transferencia a Marruecos ni subterfugios ni fraudes como modelos de soberaía compartida.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Parla condena formalmente las recientes declaraciones de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos cuestionando la soberanía española sobre Ceuta y Melilla y calificando territorios de plena soberanía española como territorios ocupados.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Parla considera que la reiteración de reivindicaciones territoriales por miembros del Gobierno marroquí resulta incompatible con los principios sobre los que se fundamente el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 4 de julio de 1991, singularmente con el compromiso de respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de ambas partes.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Parla reafirma que ninguna necesidad de cooperación migratoria, ningún interés económico y ninguna conveniencia diplomática pueden justificar la aceptación, el silencio o la ambigüedad del Gobierno de España frente a reivindicaciones extranjeras sobre una parte de nuestro territorio nacional.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Parla insta al Gobierno de la Nación a exigir formalmente al Reino de Marruecos, mediante la correspondiente comunicación diplomática, una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España y, específicamente, de la soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, la isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

SÉPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de Parla insta al Gobierno de la Nación a convocar al Embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar la queja correspondiente y reafirmar la soberanía española sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de nuestro país de defender nuestra integridad territorial con todos los instrumentos y medios a disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al Embajador de España ante el Reino de Marruecos; y en el caso de persistir la situación de invasión y de ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes que atacan la integridad territorial de nuestro país, retirar al Embajador de España en Rabat y declarar persona *non grata* y así expulsar al Embajador del Reino de Marruecos en Madrid.

OCTAVO.- El Pleno del Ayuntamiento de Parla insta al Gobierno de la Nación a promover inmediatamente la suspensión del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, de conformidad con el artículo 96.2 de la Constitución Española y con el artículo 37 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales y a solicitar, en su caso, de las Cortes Generales la ratificación de la suspensión comunicándola formalmente al Reino de Marruecos por conducto diplomático; suspensión que suritrá efecto indefinidamente y en tanto no se realice por el Reino de Marruecos una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España, incluidas todas las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África, y a cooperar de forma activa, efectiva y expeditivia en la readmisión de cualesquiera nacionales marroquíes cuyo retorno, devolución o expulsión de España sean acordados por autoridades españolas, administrativas o judiciales.

NOVENO.- El Pleno del Ayuntamiento de Parla insta al Gobierno de la Nación a revisar el conjunto de instrumentos de las relaciones bilaterales con Marruecos para garantizar que cualquier cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática quede presidida por los principios de reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de nuestra integridad territorial, procediendo a su denuncia o suspensión de efectos, en cada caso.

DÉCIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de Parla insta al Gobierno de la Nación a exigir a Marruecos que acepte, sin excepción ni excusa formal ni material, todos los retornos, devoluciones y expulsiones del territorio español, de cualquier persona de nacionalidad marroquí, mayor o menor de edad, adoptados administrativa o judicialmente, habilitando de forma inmediata los medios y logística precisos para su entrega y recepción."

El Grupo Municipal del PP retira la enmienda a la totalidad presentada por su grupo municipal.

Vista la Enmienda a la Totalidad del Grupo Municipal PSOE, que dice:

"Los días 30 y 31 de julio la Ciudad Autónoma de Ceuta sufrió una de las mayores crisis humanitarias y migratorias de su historia reciente. Una situación extraordinaria que alteró la vida cotidiana y la rutina de miles de ciudadanos y ciudadanas ceutíes, generando importantes desafíos sociales, económicos, humanitarios y de seguridad.

Ante estas circunstancias, queremos trasladar toda nuestra solidaridad al pueblo de Ceuta y reconocer el esfuerzo realizado por todas las personas que, desde las distintas administraciones públicas, los servicios públicos esenciales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas, las entidades sociales, las organizaciones humanitarias y el voluntariado, han trabajado y continúan trabajando para atender la emergencia, recuperar la normalidad y garantizar la atención a quienes más lo necesitan.

Asimismo, queremos mostrar también nuestra más profunda condena y rechazo a toda forma de violencia, venga de donde venga, sin equidistancias ni ambigüedades. La violencia nunca puede ser parte de la solución. Ninguna diferencia política, social o ideológica puede justificar la intimidación, la amenaza o la agresión, ni poner en riesgo la convivencia y la seguridad de la ciudadanía.

Cuando una ciudad afronta una situación extraordinaria como una crisis humanitaria de esta dimensión, resulta imprescindible reforzar la cooperación y la coordinación entre todas las administraciones públicas desde el respeto, la corresponsabilidad y la lealtad institucional. Porque en momentos de dificultad no debemos dejarnos arrastrar por la crispación ni por quienes pretenden alimentar la confrontación, sino reivindicar los valores que han permitido a nuestra sociedad superar los desafíos más complejos: la convivencia, la solidaridad, la seguridad y la dignidad de las personas.

Frente a los discursos de odio y a quienes pretenden utilizar una crisis humanitaria para sembrar división y enfrentamiento social, el Partido Socialista defiende una visión de país basada en el sentido de Estado, la responsabilidad institucional y la dignidad humana. Porque las personas no son mercancías ni instrumentos al servicio de intereses políticos; son seres humanos cuyos derechos y libertades deben ser garantizados dentro del marco de la legalidad vigente.

La respuesta del Gobierno de España ante esta crisis ha sido plenamente ajustada a derecho, demostrando que es posible compatibilizar la defensa de nuestras fronteras, la protección de la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos. Mientras algunos optan por la agitación, el alarmismo y el señalamiento como herramienta política, el Gobierno de España ha respondido con recursos, coordinación institucional y medidas concretas para afrontar una situación excepcional.

Esta actuación se ha traducido en un importante despliegue de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el refuerzo de los dispositivos humanitarios y en la movilización de un paquete de ayudas dotado con 309 millones de euros destinado a proteger los servicios públicos, apoyar la actividad económica y garantizar la tranquilidad y el bienestar de los vecinos y vecinas de Ceuta.

En relación con los menores extranjeros no acompañados, resulta imprescindible recordar que no son cifras ni expedientes administrativos. Son niños y niñas en situación de especial vulnerabilidad cuya protección constituye una obligación legal y moral para el conjunto de las administraciones públicas. El interés superior del menor no es una opción ideológica ni una cuestión partidista, sino un mandato jurídico que debe orientar la actuación de todas las instituciones.

Por ello, resulta profundamente lamentable la actitud de quienes afirman defender a Ceuta mientras, al mismo tiempo, las comunidades autónomas donde gobiernan se niegan a asumir una corresponsabilidad efectiva en la acogida de menores. No es aceptable reclamar solidaridad para Ceuta y negar esa misma solidaridad cuando se requiere la colaboración del resto de territorios.

La incoherencia de quienes dicen respaldar a Ceuta, pero rechazan compartir los esfuerzos necesarios para afrontar esta situación evidencia una utilización partidista de una crisis que debería abordarse desde la unidad, la cooperación y el sentido de Estado. Cumplir con las obligaciones legales, las resoluciones judiciales y los compromisos internacionales asumidos por España no es una muestra de debilidad, sino de fortaleza democrática, responsabilidad institucional y humanidad.

En momentos de especial dificultad, la política debe estar al servicio de las soluciones y no de la confrontación. Por ello, resulta imprescindible rechazar los discursos que alimentan el miedo, el odio o la discriminación y defender una respuesta basada en la solidaridad, la convivencia, la legalidad y la cooperación entre administraciones.

Consideramos que la mejor respuesta ante una crisis humanitaria como la vivida en Ceuta es la unidad de acción institucional y la solidaridad entre territorios. Porque hay momentos en los que, por encima de las diferencias políticas y de los intereses partidistas, están las personas y los principios que compartimos como sociedad democrática.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Parla la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Expresar la solidaridad y el apoyo del Ayuntamiento de Parla a la ciudadanía de Ceuta ante la situación extraordinaria vivida los días 30 y 31 de julio y sus consecuencias.

SEGUNDO.- Reconocer y agradecer el trabajo desarrollado por las instituciones, servicios públicos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, profesionales, entidades sociales, organizaciones humanitarias y personas voluntarias que han trabajado y continúan trabajando en Ceuta para afrontar esta crisis.

TERCERO.- Expresar el firme compromiso del Ayuntamiento de Parla con la integridad territorial de España, la defensa de sus fronteras, el cumplimiento de la legalidad y la protección de los derechos humanos.

CUARTO.- Reivindicar la cooperación, coordinación y lealtad institucional entre el Gobierno de España, la Ciudad Autónoma de Ceuta, las comunidades autónomas y las entidades locales para afrontar de manera conjunta las consecuencias derivadas de situaciones extraordinarias como esta.

QUINTO.- Reiterar el compromiso municipalista y la lealtad institucional del Ayuntamiento de Parla con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con el conjunto del Estado, manifestando que la seguridad, la legalidad, la convivencia y la defensa de los derechos humanos son principios plenamente compatibles y esenciales en un Estado social y democrático de Derecho.

SEXTO.- Hacer un llamamiento a la ciudadanía y a todas las fuerzas políticas para preservar la convivencia, la serenidad y el respeto, rechazando cualquier manifestación de odio, discriminación, intolerancia o violencia y evitando discursos que contribuyan a la división o a la confrontación social.

SÉPTIMO.- Condenar de manera firme y expresa cualquier acto de violencia, intimidación, amenaza o agresión que pueda producirse en este contexto, venga de donde venga y sea cual sea su origen o motivación, así como cualquier ataque contra personas, colectivos, profesionales de los medios de comunicación, o bienes públicos y privados. Ninguna diferencia política o social puede justificar la violencia ni poner en riesgo la convivencia y la seguridad de la ciudadanía.

OCTAVO.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Parla con una sociedad plural, diversa y cohesionada, en la que la seguridad, la convivencia, la solidaridad y el respeto a la dignidad de todas las personas sean valores compartidos.

NOVENO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Ciudad Autónoma de Ceuta, al Gobierno de España y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), haciendo extensiva nuestra solidaridad al conjunto de la ciudadanía ceutí.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, con su superior criterio, decidirá."

Vista la Enmienda de Adición del Grupo Municipal PODEMOS-IU a la Enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo Municipal del PSOE, que dice:

"Proponemos añadir los siguientes 3 puntos a los acuerdos:

- Defender una verdadera corresponsabilidad territorial en la acogida y protección de las personas migrantes y, especialmente, de los menores extranjeros no acompañados,

mediante mecanismos legales, permanentes y estructurales en los que participen todas las comunidades autónomas.

- Reivindicar que ningún niño o niña sea utilizado como elemento de confrontación política o institucional, y que sus derechos no dependan del territorio al que haya llegado ni de la voluntad política de una administración concreta.
- Defender el carácter plural de la Federación Española de Municipios y Provincias, reclamando que sus convocatorias y pronunciamientos se impulsen mediante el diálogo, la consulta y el consenso entre las fuerzas políticas representadas, y rechazando su utilización partidista."

En el Pleno celebrado el día 17 de septiembre de 2026, el Sr. Correa, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, asumió la enmienda de adición del Grupo Municipal PODEMOS-IU para incluirla en la enmienda a la totalidad.

La Corporación por mayoría con los votos a favor del Concejal D. Álvaro Gómez Jorge de PODEMOS-IU, de la Portavoz de PODEMOS-IU, MÁS MADRID y PSOE (14 votos) y los votos en contra de VOX y PP (12 votos), acuerda: Aprobar la enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo Municipal PSOE añadiendo la enmienda de Adición del Grupo Municipal PODEMO-IU, quedando la moción como sigue:

Los días 30 y 31 de julio la Ciudad Autónoma de Ceuta sufrió una de las mayores crisis humanitarias y migratorias de su historia reciente. Una situación extraordinaria que alteró la vida cotidiana y la rutina de miles de ciudadanos y ciudadanas ceutíes, generando importantes desafíos sociales, económicos, humanitarios y de seguridad.

Ante estas circunstancias, queremos trasladar toda nuestra solidaridad al pueblo de Ceuta y reconocer el esfuerzo realizado por todas las personas que, desde las distintas administraciones públicas, los servicios públicos esenciales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas, las entidades sociales, las organizaciones humanitarias y el voluntariado, han trabajado y continúan trabajando para atender la emergencia, recuperar la normalidad y garantizar la atención a quienes más lo necesitan.

Asimismo, queremos mostrar también nuestra más profunda condena y rechazo a toda forma de violencia, venga de donde venga, sin equidistancias ni ambigüedades. La violencia nunca puede ser parte de la solución. Ninguna diferencia política, social o ideológica puede justificar la intimidación, la amenaza o la agresión, ni poner en riesgo la convivencia y la seguridad de la ciudadanía.

Cuando una ciudad afronta una situación extraordinaria como una crisis humanitaria de esta dimensión, resulta imprescindible reforzar la cooperación y la coordinación entre todas las administraciones públicas desde el respeto, la corresponsabilidad y la lealtad institucional. Porque en momentos de dificultad no debemos dejarnos arrastrar por la crispación ni por quienes pretenden alimentar la confrontación, sino reivindicar los

valores que han permitido a nuestra sociedad superar los desafíos más complejos: la convivencia, la solidaridad, la seguridad y la dignidad de las personas.

Frente a los discursos de odio y a quienes pretenden utilizar una crisis humanitaria para sembrar división y enfrentamiento social, el Partido Socialista defiende una visión de país basada en el sentido de Estado, la responsabilidad institucional y la dignidad humana. Porque las personas no son mercancías ni instrumentos al servicio de intereses políticos; son seres humanos cuyos derechos y libertades deben ser garantizados dentro del marco de la legalidad vigente.

La respuesta del Gobierno de España ante esta crisis ha sido plenamente ajustada a derecho, demostrando que es posible compatibilizar la defensa de nuestras fronteras, la protección de la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos. Mientras algunos optan por la agitación, el alarmismo y el señalamiento como herramienta política, el Gobierno de España ha respondido con recursos, coordinación institucional y medidas concretas para afrontar una situación excepcional.

Esta actuación se ha traducido en un importante despliegue de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el refuerzo de los dispositivos humanitarios y en la movilización de un paquete de ayudas dotado con 309 millones de euros destinado a proteger los servicios públicos, apoyar la actividad económica y garantizar la tranquilidad y el bienestar de los vecinos y vecinas de Ceuta.

En relación con los menores extranjeros no acompañados, resulta imprescindible recordar que no son cifras ni expedientes administrativos. Son niños y niñas en situación de especial vulnerabilidad cuya protección constituye una obligación legal y moral para el conjunto de las administraciones públicas. El interés superior del menor no es una opción ideológica ni una cuestión partidista, sino un mandato jurídico que debe orientar la actuación de todas las instituciones.

Por ello, resulta profundamente lamentable la actitud de quienes afirman defender a Ceuta mientras, al mismo tiempo, las comunidades autónomas donde gobiernan se niegan a asumir una corresponsabilidad efectiva en la acogida de menores. No es aceptable reclamar solidaridad para Ceuta y negar esa misma solidaridad cuando se requiere la colaboración del resto de territorios.

La incoherencia de quienes dicen respaldar a Ceuta, pero rechazan compartir los esfuerzos necesarios para afrontar esta situación evidencia una utilización partidista de una crisis que debería abordarse desde la unidad, la cooperación y el sentido de Estado. Cumplir con las obligaciones legales, las resoluciones judiciales y los compromisos internacionales asumidos por España no es una muestra de debilidad, sino de fortaleza democrática, responsabilidad institucional y humanidad.

En momentos de especial dificultad, la política debe estar al servicio de las soluciones y no de la confrontación. Por ello, resulta imprescindible rechazar los discursos que alimentan el miedo, el odio o la discriminación y defender una respuesta basada en la solidaridad, la convivencia, la legalidad y la cooperación entre administraciones.

Consideramos que la mejor respuesta ante una crisis humanitaria como la vivida en Ceuta es la unidad de acción institucional y la solidaridad entre territorios. Porque hay momentos en los que, por encima de las diferencias políticas y de los intereses partidistas, están las personas y los principios que compartimos como sociedad democrática.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Parla la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Expresar la solidaridad y el apoyo del Ayuntamiento de Parla a la ciudadanía de Ceuta ante la situación extraordinaria vivida los días 30 y 31 de julio y sus consecuencias.

SEGUNDO.- Reconocer y agradecer el trabajo desarrollado por las instituciones, servicios públicos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, profesionales, entidades sociales, organizaciones humanitarias y personas voluntarias que han trabajado y continúan trabajando en Ceuta para afrontar esta crisis.

TERCERO.- Expresar el firme compromiso del Ayuntamiento de Parla con la integridad territorial de España, la defensa de sus fronteras, el cumplimiento de la legalidad y la protección de los derechos humanos.

CUARTO.- Reivindicar la cooperación, coordinación y lealtad institucional entre el Gobierno de España, la Ciudad Autónoma de Ceuta, las comunidades autónomas y las entidades locales para afrontar de manera conjunta las consecuencias derivadas de situaciones extraordinarias como esta.

QUINTO.- Reiterar el compromiso municipalista y la lealtad institucional del Ayuntamiento de Parla con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con el conjunto del Estado, manifestando que la seguridad, la legalidad, la convivencia y la defensa de los derechos humanos son principios plenamente compatibles y esenciales en un Estado social y democrático de Derecho.

SEXTO.- Hacer un llamamiento a la ciudadanía y a todas las fuerzas políticas para preservar la convivencia, la serenidad y el respeto, rechazando cualquier manifestación de odio, discriminación, intolerancia o violencia y evitando discursos que contribuyan a la división o a la confrontación social.

SÉPTIMO.- Condenar de manera firme y expresa cualquier acto de violencia, intimidación, amenaza o agresión que pueda producirse en este contexto, venga de donde venga y sea cual sea su origen o motivación, así como cualquier ataque contra personas, colectivos, profesionales de los medios de comunicación, o bienes públicos y privados. Ninguna diferencia política o social puede justificar la violencia ni poner en riesgo la convivencia y la seguridad de la ciudadanía.

OCTAVO.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Parla con una sociedad plural, diversa y cohesionada, en la que la seguridad, la convivencia, la solidaridad y el respeto a la dignidad de todas las personas sean valores compartidos.

NOVENO.- Defender una verdadera corresponsabilidad territorial en la acogida y protección de las personas migrantes y, especialmente, de los menores extranjeros no acompañados, mediante mecanismos legales, permanentes y estructurales en los que participen todas las comunidades autónomas.

DÉCIMO.- Reivindicar que ningún niño o niña sea utilizado como elemento de confrontación política o institucional, y que sus derechos no dependan del territorio al que haya llegado ni de la voluntad política de una administración concreta.

UNDÉCIMO.- Defender el carácter plural de la Federación Española de Municipios y Provincias, reclamando que sus convocatorias y pronunciamientos se impulsen mediante el diálogo, la consulta y el consenso entre las fuerzas políticas representadas, y rechazando su utilización partidista.

DUODÉCIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Ciudad Autónoma de Ceuta, al Gobierno de España y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), haciendo extensiva nuestra solidaridad al conjunto de la ciudadanía ceutí.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, con su superior criterio, decidirá.

6.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-IU PARA GARANTIZAR LA LAICIDAD Y LA NEUTRALIDAD RELIGIOSA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

Vista la moción del Grupo Municipal PODEMOS-IU, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 16.3 que ninguna confesión tendrá carácter estatal. Asimismo, garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de las personas y las comunidades, sin más limitación que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

La aconfesionalidad de los poderes públicos exige que las administraciones actúen con plena neutralidad ante las distintas creencias religiosas, las convicciones no religiosas y las opciones de conciencia de la ciudadanía. Esta neutralidad no implica hostilidad hacia las religiones ni limitación alguna de la libertad religiosa, sino la garantía de que ninguna confesión reciba un trato institucional privilegiado ni sea identificada con el conjunto de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Parla representa a todas las vecinas y vecinos, con independencia de sus creencias, convicciones u opciones de conciencia. Por ello, sus actos, símbolos, espacios, recursos y representantes deben mantener una clara separación entre la institución municipal y cualquier confesión religiosa.

La diversidad social y cultural de Parla hace especialmente necesario establecer criterios públicos, objetivos y transparentes que aseguren la igualdad de trato, eviten privilegios o discriminaciones y protejan la libertad de conciencia. Las manifestaciones religiosas forman parte de la libertad de individuos y comunidades, pero no deben confundirse con la actividad oficial del Ayuntamiento.

A nivel nacional varios municipios dentro del territorio español han desarrollado normas y compromisos específicos de laicidad para ordenar esta separación, reforzar la neutralidad institucional y garantizar que la actuación municipal se dirija al interés general.

La laicidad constituye, por tanto, un principio democrático que permite la convivencia entre personas creyentes, agnósticas y ateas en condiciones de igualdad. Su finalidad es preservar un espacio público común en el que ninguna doctrina religiosa o ideológica sea asumida, promovida o privilegiada por el poder municipal.

Por todo ello, el grupo municipal Podemos - IU somente al pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar el compromiso del Ayuntamiento de Parla con la laicidad institucional, la libertad de conciencia y la neutralidad religiosa, garantizando la separación efectiva entre la Administración municipal y las confesiones religiosas.

Esta declaración se aplicará sin perjuicio del derecho fundamental a la libertad religiosa y de culto, tanto en su dimensión individual como colectiva.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno municipal a elaborar, con participación de los grupos políticos, entidades ciudadanas y organizaciones vinculadas a la defensa de la libertad de conciencia, un Reglamento de Laicidad y Neutralidad Institucional del Ayuntamiento de Parla, elevándose al Pleno dentro del plazo máximo de seis meses desde la aprobación de esta moción.

TERCERO.- Instar al gobierno municipal a establecer que los miembros de la Corporación municipal, cuando participen en ceremonias o actos de carácter religioso, lo hagan exclusivamente a título personal, sin ostentar representación oficial del Ayuntamiento, sin protocolo institucional y sin utilizar atributos, distinciones o símbolos propios del cargo.

La asistencia de autoridades municipales a estos actos no se considerará participación institucional ni generará obligación protocolaria para el Ayuntamiento.

CUARTO.- Instar al gobierno municipal a disponer que la totalidad de los actos organizados oficialmente por el Ayuntamiento sean civiles y aconfesionales, sin ceremonias, invocaciones, bendiciones o elementos de adhesión a una confesión religiosa.

QUINTO.- Instar al Ayuntamiento de Parla a garantizar que en las dependencias, edificios y espacios de titularidad municipal no se exhiban de forma permanente símbolos destinados a expresar la adhesión institucional a una determinada confesión religiosa.

Quedarán exceptuados:

- Los elementos con valor histórico, artístico, arquitectónico, patrimonial o museístico debidamente justificado.
- Las exposiciones temporales y actividades culturales o educativas en las que los símbolos aparezcan como parte del contenido de la actividad.

SEXTO.-. Instar al gobierno municipal a revisar el Reglamento de Honores y Distinciones y los reconocimientos actualmente vigentes para impedir la concesión futura de títulos, medallas, honores o nombramientos institucionales a imágenes, advocaciones o entidades religiosas por motivos de devoción o confesionalidad.

La revisión de reconocimientos históricos deberá respetar la normativa aplicable, la seguridad jurídica y, cuando proceda, su posible valor patrimonial o cultural.

SEPTIMO.- Instar al gobierno municipal a garantizar que las subvenciones, convenios, cesiones de espacios y demás formas de colaboración municipal se concedan conforme a criterios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia e igualdad de trato.

No se financiarán actividades cuyo objeto exclusivo sea el culto, el proselitismo, la evangelización o la difusión doctrinal de una confesión religiosa.

Esta previsión no impedirá que entidades religiosas concurran, en igualdad de condiciones con cualquier otra entidad, a ayudas destinadas a proyectos sociales, culturales, educativos, humanitarios o de cooperación, siempre que:

- El proyecto tenga una finalidad de interés público diferenciada de la actividad confesional.
- El acceso de las personas beneficiarias no dependa de su religión o de su participación en prácticas religiosas.
- No se utilicen fondos públicos para actividades de culto o proselitismo.
- La entidad justifique de forma separada y transparente el destino de los fondos.

DECIMO.- Establecer que no se concedan gratuitamente terrenos, inmuebles o derechos de uso permanente del patrimonio municipal a confesiones religiosas para la construcción o mantenimiento de lugares de culto.
Cualquier transmisión, arrendamiento, concesión o aprovechamiento especial deberá ajustarse a la legislación patrimonial y de contratación pública, realizarse mediante procedimientos transparentes y garantizar la igualdad de oportunidades.

UNDÉCIMO.- Instar al gobierno municipal a asegurar el carácter civil y aconfesional del cementerio municipal y garantizar que las personas puedan recibir sepultura conforme a sus convicciones, dentro de la legislación sanitaria y funeraria aplicable además de promover la disponibilidad de espacios dignos para ceremonias civiles y se evitará la segregación discriminatoria por motivos religiosos.

DUODÉCIMO. Instar al gobierno municipal a garantizar que los canales, publicaciones, redes sociales y soportes publicitarios del Ayuntamiento no se utilicen para promover actos de culto, mensajes doctrinales o adhesiones institucionales a confesiones religiosas.

Podrá difundirse información sobre actividades religiosas cuando exista un interés informativo, cultural, patrimonial, turístico, de movilidad, seguridad o convivencia claramente justificado, aplicando criterios equivalentes a los utilizados para otras entidades ciudadanas.

DECIMOTERCERO, Instar al gobierno municipal a rear un mecanismo municipal de seguimiento que evalúe la aplicación de estos acuerdos y del futuro Reglamento de Laicidad, con participación plural de los grupos municipales y de representantes de la sociedad civil.

DECIMOCUARTO. Instar al gobierno municipal a trasladar la presente moción a las asociaciones vecinales, entidades sociales, organizaciones sindicales, comunidades religiosas y organizaciones defensoras de la libertad de conciencia presentes en el municipio, así como publicarla en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Parla."

La Corporación por mayoría con los votos en contra de VOX y PP (12 votos), los votos a favor del Concejal D. Álvaro Gómez Jorge de PODEMOS-IU, de la Portavoz de PODEMOS-IU y MÁS MADRID (3 votos) y las abstenciones del PSOE (11 votos), acuerda: No aprobar la moción del Grupo Municipal PODEMOS-IU.

7.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA EXIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID LA INCLUSIÓN URGENTE DE PARLA EN LOS PLANES REGIONALES DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE METRO Y METRO LIGERO

Vista la moción del Grupo Municipal PSOE, que dice:

"En el último Debate del Estado de la Región, celebrado los días 10 y 11 de septiembre, la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, anunció un paquete de inversiones superior a los 1.000 millones de euros destinado a la ampliación de la red de Metro y Metro Ligero. Este plan contempla la construcción de 32 nuevos kilómetros de vía férrea que beneficiarán a barrios y municipios como Móstoles, Alcorcón, Leganés, Las Tablas y Boadilla del Monte, mediante la extensión de las líneas 1, 10 y 11 de Metro, así como de la línea 3 de Metro Ligero, conocida como "el tranvía de Boadilla".

Una vez más, Parla se queda fuera de los planes y de las inversiones previstas por el Gobierno regional. Una vez más, ni un euro de la Comunidad de Madrid para atender las necesidades que tiene nuestra ciudad en materia de transportes.

Resulta inaceptable que una de las ciudades más pobladas de la región vuelva a ser ignorada y tratada como si fuese de segunda o tercera categoría, como si los más de 138.000 vecinos y vecinas de Parla no fuesen madrileños y madrileñas.

Parla acumula décadas de abandono y de reivindicaciones no atendidas por la Comunidad de Madrid en materia de movilidad. Además de la llegada del Metro, es urgente el desdoblamiento de la carretera M408, la ampliación de la M410, con acceso directo al barrio de Parla Este, o la ampliación del tranvía hasta el Hospital Infanta Cristina, con parada en los barrios de Fuentebella y El Leguario.

La respuesta del Gobierno regional a las legítimas peticiones de los parleños y las parleñas se ha movido siempre entre el silencio institucional, las mentiras y el más absoluto desprecio.

No dudamos del impacto positivo y de la necesidad de realizar todas esas inversiones anunciadas por Díaz Ayuso, pero nos oponemos rotundamente a la recurrente marginación que sufre Parla por parte de la Comunidad de Madrid, algo que demuestra el hecho de que todas las grandes inversiones que ha recibido nuestra ciudad en materia de transportes han llegado siempre de la mano del Gobierno de España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Parla la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Comunidad de Madrid a ampliar el plan de inversiones anunciado en el Debate del Estado de la Región e incorporar de manera prioritaria la llegada del Metro a Parla.

SEGUNDO.- Instar a la Comunidad de Madrid a ampliar el tranvía de Parla hasta el Hospital Infanta Cristina, con paradas en Fuentebella y El Leguario, de la misma manera que va a llevar a cabo la ampliación de la línea ML3, conocida como "el tranvía de Boadilla".

TERCERO.- Instar a la Comunidad de Madrid a que, de manera urgente, se reúna con el Ayuntamiento de Parla y se constituya una mesa de trabajo para abordar y dar solución a todas las necesidades que tiene nuestra ciudad en materia de transportes y movilidad.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, con su superior criterio, decidirá."

Vista la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal VOX, que dice:

"SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a ampliar la red ferroviaria de RENFE Cercanías Madrid hasta el Hospital Infanta Cristina, con paradas en Fuentebella y en El Leguario."

Realizada la votación de la Enmienda de sustitución, se rechaza por mayoría con los votos en contra del Concejal D. Álvaro Gómez Jorge de PODEMOS-IU, de la Portavoz de PODEMOS-IU, MÁS MADRID y PSOE (14 votos) y los votos a favor de VOX y PP (12 votos).

Por último, la Corporación por mayoría de votos a favor del Concejal D. Álvaro Gómez Jorge de PODEMOS-IU, de la Portavoz de PODEMOS-IU, MÁS MADRID, VOX y PSOE (17 votos) y los votos en contra de PP (9 votos), acuerda: Aprobar la moción del Grupo Municipal PSOE.

8.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA EXIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID QUE DESBLOQUEE LA APERTURA DEL AULARIO DEL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL MARÍA MONTESSORI DE PARLA

Vista la moción del Grupo Municipal PSOE, que dice:

"El Centro Público de Educación Especial (CPEE) María Montessori de Parla realiza una labor fundamental e insustituible en la atención y desarrollo del alumnado con necesidades educativas especiales de nuestro municipio y de otras localidades cercanas.

Recientemente, la Comunidad de Madrid ha llevado a cabo la construcción de un nuevo aulario en el centro, una infraestructura ampliamente demandada y muy necesaria para mejorar la calidad educativa y la atención de las niñas y niños matriculados. Sin embargo, en la planificación y ejecución de esta ampliación, la Consejería de Educación ha incurrido en una grave omisión técnica al no contemplar que las modificaciones que en el conjunto iba a conllevar la gestión de las instalaciones de agua para incendios en el complejo.

A esta falta de previsión se suma el hecho de que la obra ejecutada introduce modificaciones importantes y fuera de la zona propia del proyecto sobre las instalaciones de seguridad y protección contra incendios del edificio preexistente. En concreto, tal y como advierte el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, se han implantado e interconectado dos nuevas Bocas de Incendio Equipadas (BIEs) en el trazado del edificio antiguo, alterando sustancialmente la instalación original objeto de inspecciones previas. Al haberse realizado estas intervenciones fuera del ámbito del aulario nuevo, resulta imprescindible adaptar y actualizar formalmente los documentos del proyecto de obra y la memoria justificativa del sistema.

Como consecuencia de no haber adaptado el grupo de presión previo ni haber reflejado documentalmente las modificaciones en las instalaciones de seguridad, la infraestructura no solo adolece de falta de presión de agua, sino que presenta un grave problema de legalización. El informe técnico confirma la inviabilidad de abastecer la red de BIEs y el uso sanitario con la actual acometida de 20 mm, además de detectar deficiencias en el cableado de detección, alumbrado de emergencia y señalización.

Para resolver esta deficiencia y permitir la puesta en marcha del aulario, resulta técnicamente imprescindible la adecuación del grupo de presión y la revisión documental del proyecto para integrar de forma legal y segura todas las modificaciones realizadas en las instalaciones de seguridad. Al tratarse de inversiones y ajustes derivados directamente de la obra autonómica, esta responsabilidad corresponde de manera inequívoca a la Comunidad de Madrid.

A pesar de ello, el Gobierno regional está intentando eludir su responsabilidad competencial y económica, pretendiendo que el Ayuntamiento de Parla asuma la legalización y certificación de unas modificaciones que han alterado las instalaciones fuera de la zona del proyecto. Esta actitud no solo supone una intromisión impropia en la financiación municipal, sino que paraliza la apertura efectiva del aulario, perjudicando de forma directa e injustificada al alumnado con necesidades especiales y al personal del CPEE María Montessori.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Parla la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Exigir a la Comunidad de Madrid la ejecución inmediata de los trabajos técnicos pendientes para el correcto funcionamiento del aulario (adecuación de la presión del agua, sistemas de protección contra incendios e instalaciones de seguridad), así como la subsanación de las deficiencias detectadas en el edificio antiguo.

SEGUNDO.- Exigir a la Comunidad de Madrid que asuma la actualización documental, legalización y registro final de la obra para garantizar la apertura urgente del aulario, rechazando que cualquier coste o responsabilidad de competencia autonómica recaiga sobre el Ayuntamiento de Parla.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, a la dirección del CPEE María Montessori y al AMPA del centro.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, con su superior criterio, decidirá."

Vista la Enmienda a la Totalidad del Grupo Municipal PP, que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Madrid ha demostrado, una vez más, su compromiso con la educación pública y con las familias de Parla mediante una importante inversión destinada al CPEE María Montessori, que ha permitido la creación de un nuevo aulario para mejorar las instalaciones del centro y dar respuesta a las necesidades de su comunidad educativa.

Esta actuación supone una mejora sustancial para el centro y, especialmente, para los alumnos y familias que necesitan unas instalaciones adecuadas, accesibles y de calidad. Sin embargo, pese a la inversión realizada por la Comunidad de Madrid, el nuevo aulario no puede entrar en funcionamiento debido a unas deficiencias que deben ser subsanadas previamente por el Ayuntamiento de Parla.

En concreto, la inspección obligatoria realizada por un Organismo de Control Autorizado (OCA) del centro presenta un resultado desfavorable, existiendo una serie de deficiencias que deben ser corregidas para garantizar que las instalaciones puedan ponerse en funcionamiento con todas las garantías de seguridad exigibles.

Desde el Partido Popular consideramos que no es razonable que una inversión destinada a mejorar la educación y las condiciones de los alumnos del CPEE María Montessori no pueda ponerse en servicio por la falta de actuación del Ayuntamiento de Parla. La Comunidad de Madrid ha realizado la inversión necesaria y ha cumplido con su responsabilidad. Ahora corresponde al Gobierno municipal asumir la suya y actuar con diligencia para solucionar las deficiencias existentes.

No podemos permitir que los alumnos, las familias y los profesionales del CPEE María Montessori sean los perjudicados por la falta de actuación administrativa. La educación y el bienestar de los alumnos deben estar por encima de cualquier otra consideración, y las administraciones públicas deben trabajar de manera coordinada para que las inversiones realizadas puedan traducirse cuanto antes en mejoras reales para los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Parla la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Gobierno municipal del Ayuntamiento de Parla a que proceda, con carácter urgente y a la mayor brevedad posible, a subsanar todas las deficiencias señaladas en la OCA del CPEE María Montessori, adoptando cuantas medidas sean necesarias para obtener una valoración favorable.

SEGUNDO. Una vez subsanadas las deficiencias y obtenida una valoración favorable de la OCA, dar traslado inmediato de la documentación correspondiente a la Comunidad de Madrid, con el objetivo de facilitar y agilizar la puesta en funcionamiento del nuevo aulario.

TERCERO. Instar al Gobierno municipal a mantener una interlocución permanente con la dirección del CPEE María Montessori y con la Comunidad de Madrid, garantizando la máxima coordinación entre administraciones para que el nuevo aulario pueda comenzar a prestar servicio a los alumnos y familias del centro a la mayor brevedad posible.

CUARTO. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Parla con la mejora de las instalaciones educativas del municipio y con la eliminación de cualquier obstáculo administrativo que pueda retrasar la puesta en funcionamiento de infraestructuras destinadas a mejorar la atención y la calidad educativa de los alumnos."

Realizada la votación de la Enmienda a la totalidad, se rechaza por mayoría con los votos en contra del Concejal D. Álvaro Gómez Jorge de PODEMOS-IU, de la Portavoz de PODEMOS-IU, MÁS MADRID y PSOE (14 votos) y los votos a favor de VOX y PP (12 votos).

Por último, la Corporación por mayoría de votos a favor del Concejal D. Álvaro Gómez Jorge de PODEMOS-IU, de la Portavoz de PODEMOS-IU, MÁS MADRID, VOX y PSOE (17 votos) y los votos en contra de PP (9 votos), acuerda: Aprobar la moción del Grupo Municipal PSOE.

-MOCIONES PRESENTADAS PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2026

9.-COMPARECENCIA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES

Comparece el Sr. González, Concejal Delegado del área de Deportes, Transportes, Movilidad Sostenible, Migración y Convivencia.

10.-COMPARECENCIA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA

Comparece la Sra. García, Concejala Delegada del área de Presidencia, Comunicación, Cultura, Interculturalidad y Comercio.

11.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN Y REPROBACIÓN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR SUS DECLARACIONES FALSAS SOBRE EL ALCALDE Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA

Vista la moción del Grupo Municipal PSOE, que dice:

"Las recientes declaraciones del consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, Miguel Ángel García Martín, sobre la existencia de una supuesta "residencia oficial con todas las comodidades" junto al despacho de la Alcaldía de Parla constituyen una falsedad rotunda que sobrepasa los límites de la legítima confrontación política y atenta directamente contra el respeto institucional.

Es intolerable que un miembro del Gobierno de la Comunidad de Madrid utilice la sede de la Asamblea regional para difundir bulos e injurias contra una institución democrática y su representante electo.

Resulta de extrema gravedad que estas infundadas manifestaciones procedan precisamente del titular de la consejería encargada de articular las relaciones del Gobierno presidido por Isabel Díaz Ayuso con las entidades locales. Las diferencias políticas son totalmente aceptables, pero la falta de rigor y la mentira no pueden sustituir a la lealtad institucional.

En lugar de difundir bulos, lo que tiene que hacer el Gobierno de la Comunidad de Madrid es atender de manera urgente las necesidades de nuestra ciudad y las deudas históricas que tiene con Parla… Por ejemplo, el desdoblamiento de la carretera M-408, dotar de médicos suficientes el centro de salud de Parla Este, volver a abrir las urgencias del centro de salud de Isabel II, ampliar la red de metro hasta Parla o construir un nuevo centro de día para personas mayores. Y todo ello sin olvidarnos, por supuesto, de los 30 millones de euros del Consorcio Urbanístico de Parla Este. 30 millones que son de Parla y tienen que quedarse e invertirse en Parla.

Las puertas del Ayuntamiento de Parla están abiertas para que el consejero conozca de primera mano las dependencias municipales, compruebe por sí mismo la falsedad de sus palabras sobre esa supuesta “residencia oficial con todas las comodidades” y, sobre todo, para entablar una interlocución seria y rigurosa sobre las infraestructuras y los servicios públicos de calidad que necesitan nuestros vecinos y nuestras vecinas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Parla la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Exigir al consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, Miguel Ángel García Martín, una rectificación pública e inmediata de las declaraciones falsas realizadas en relación con la existencia de una supuesta “residencia oficial con todas las comodidades” en las dependencias de la Alcaldía de Parla.

SEGUNDO.- Reprobar al consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, Miguel Ángel García Martín, por atentar contra el rigor, la veracidad y el respeto institucional que deben regir las relaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla.

TERCERO.- Instar al consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, Miguel Ángel García Martín, a que visite el Ayuntamiento de Parla, conozca personalmente las dependencias municipales y compruebe la falsedad de sus afirmaciones.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, con su superior criterio, decidirá.”

La Corporación por mayoría de votos a favor del Concejal D. Álvaro Gómez Jorge de PODEMOS-IU, de la Portavoz de PODEMOS-IU, MÁS MADRID y PSOE (14 votos), las abstenciones de VOX (3 votos) y los votos en contra de PP (9 votos), acuerda: Aprobar la moción del Grupo Municipal PSOE.

12.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA LA REAPERTURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y LA CREACIÓN DE UN SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL Y ACCESO A LA VIVIENDA

Vista la moción del Grupo Municipal PP, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras constatarse la paralización y el cierre efectivo de las dependencias que albergaban la Oficina Municipal de Vivienda, resulta imprescindible recuperar este servicio municipal y adaptarlo a las necesidades actuales de los vecinos de Parla.

Parla afronta una realidad especialmente compleja en materia habitacional. Por un lado, la proliferación de usurpaciones delictivas y narcopisos genera situaciones de grave indefensión ciudadana y problemas de convivencia en comunidades de vecinos. Por otro, los jóvenes de Parla sufren barreras insalvables para emanciparse y acceder a una vivienda, pese a la existencia de programas públicos de vivienda y diferentes líneas de ayudas y avales puestos en marcha por la Comunidad de Madrid que requieren de información y orientación adecuada para facilitar su acceso.

El Ayuntamiento no puede permanecer de brazos cruzados manteniendo dependencias cerradas. Corresponde al Consistorio poner nuevamente este recurso municipal al servicio de los ciudadanos, ofreciendo información y orientación a los vecinos afectados por problemas relacionados con la vivienda y/o la ocupación y facilitando, al mismo tiempo, el conocimiento y acceso a las oportunidades públicas de vivienda para los jóvenes de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Parla a revertir el cierre de la Oficina de Vivienda mediante la creación y apertura inmediata en sus mismas dependencias de la Oficina Municipal Anti-Okupación y de Acceso a la Vivienda.

SEGUNDO.- Establecer como cometidos y servicios prioritarios de dicha oficina los siguientes:

1. Atención directa a propietarios y comunidades de vecinos afectados por situaciones de ocupación ilegal: Proporcionar información, orientación técnica y asesoramiento legal necesario sobre los recursos, procedimientos y servicios disponibles, así como sobre los trámites a realizar y los organismos competentes en cada caso.
2. Canalización de incidencias en bloques con presencia de narcopisos: recibir y canalizar las incidencias y denuncias vecinales, coordinando su traslado a la Policía Local y, cuando corresponda, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes y a los servicios de la Comunidad de Madrid habilitados al efecto.
3. Punto de información y asesoramiento a jóvenes: orientar sobre la oferta de vivienda pública del Plan Vive de la Comunidad de Madrid y asesorar de forma personalizada sobre las líneas autonómicas de avales y ayudas vigentes para la adquisición de la primera vivienda.”

Vista la Enmienda a la Totalidad del Grupo Municipal PODEMOS-IU, que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cierre efectivo de la Oficina Municipal de Vivienda es incompatible con la gravedad del problema habitacional en Parla. Recuperar este servicio es urgente, pero su finalidad no puede reducirse a tratar la vivienda como un asunto de seguridad. La principal emergencia que viven nuestros barrios es el precio del alquiler, la dificultad para acceder a una vivienda estable, la escasez de parque público, los desahucios sin alternativa y la posición de fuerza de grandes tenedores y fondos de inversión.

El artículo 47 de la Constitución Española reconoce el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias para hacerlo efectivo, regulando el suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. Se trata de un mandato constitucional que obliga a orientar las políticas públicas hacia la función social de la vivienda, y no a limitar la actuación municipal a proteger la rentabilidad de la propiedad inmobiliaria.

Los artículos 7 y 8 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, obligan a las administraciones competentes a promover el acceso a una vivienda asequible y a facilitar información sobre programas, prestaciones, ayudas y recursos, con especial atención a las familias y unidades de convivencia con menores y a las situaciones de vulnerabilidad. La Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, reconoce además competencias municipales en promoción y gestión de vivienda protegida, conservación y rehabilitación de la edificación, así como en la evaluación y atención inmediata de situaciones de necesidad social. Parla no parte de cero. Entre 2019 y 2023, con Podemos al frente de las competencias municipales de vivienda, se construyó un modelo público basado en derechos. En 2019 se creó una Concejalía específica de Vivienda, la antigua Oficina Municipal de Vivienda pasó a denominarse Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda y se reforzó el servicio con un equipo de atención social, jurídica y administrativa. El cambio de nombre expresaba también un cambio de orientación: de una ventanilla meramente informativa a un recurso municipal para ayudar a acceder a una vivienda y, sobre todo, para evitar que las familias perdieran la que ya tenían.

Aquel modelo produjo resultados verificables. En julio de 2021, dos años después de su puesta en marcha, se había atendido a más de 1.500 vecinas y vecinos, se había mediado en más de 300 intentos de desahucio y se había logrado paralizar cerca del 90 por ciento. También se habían formalizado casi cien contratos de alquiler social o reducciones de renta para hogares en situación de vulnerabilidad. Son cifras que demuestran que la prevención, la mediación y el acompañamiento público funcionan y que cerrar la Oficina no fue una decisión neutra, sino el desmantelamiento de una política municipal útil.

La Oficina ofrecía información y orientación sobre acceso a la vivienda, alquileres e hipotecas; asesoramiento jurídico e intermediación ante la Agencia de Vivienda Social, las entidades financieras y las gestoras de las promociones del Plan Especial de Residencia Transitoria para Jóvenes, Personas Mayores y familias con cargas; y acompañamiento social individualizado, gratuito y confidencial, coordinado con los Servicios Sociales. Durante la emergencia sanitaria difundió y tramitó información sobre las medidas estatales y autonómicas de protección residencial. La actuación incluía asimismo mediación de deuda hipotecaria, contratos de arrendamiento, compraventas y las consecuencias tributarias vinculadas a la pérdida de la vivienda cuando procediera legalmente.

En aquella etapa se impulsaron también herramientas para que la política de vivienda no dependiera de decisiones aisladas: la Comisión Mixta del Derecho a la Vivienda, la comisión de seguimiento del cumplimiento de los pliegos del Plan Municipal de Vivienda y un estudio de diagnóstico de la situación de la vivienda en Parla, concebido como base de una Mesa Técnica capaz de convertir los datos en propuestas de actuación. Se mantuvo, además, el acompañamiento a las familias parleñas afectadas por la venta del antiguo parque público del IVIMA a fondos de inversión.

Al finalizar el mandato, la hoja de ruta presentada en 2023 recogía la continuidad y ampliación de esas políticas: más personal y medios para la Oficina; creación de un fondo social municipal con viviendas de SAREB, inmuebles vacíos de grandes tenedores y promociones del Plan Especial de Residencia Transitoria; intermediación municipal entre personas arrendadoras y arrendatarias para promover alquileres asequibles; jornadas abiertas sobre ayudas para afrontar el alquiler y los suministros; aplicación local de la Ley estatal por el derecho a la vivienda; captación de recursos del Plan Estatal de Vivienda y de fondos europeos; y medidas contra el sinhogarismo mediante programas como Housing First. Estas líneas programáticas deben recuperarse, actualizarse y someterse a plazos, presupuesto y evaluación pública.

Recuperar la política de vivienda iniciada entre 2019 y 2023 no significa copiar mecánicamente el pasado. Significa conservar lo que demostró eficacia, culminar las herramientas que quedaron preparadas y adaptarlas a la emergencia habitacional de 2026. El Ayuntamiento debe volver a medir su éxito por los desahucios evitados, los alquileres sociales logrados, las viviendas movilizadas y las familias acompañadas, no por el número de expedientes derivados ni por la rentabilidad de las operaciones urbanísticas.

Los precios acreditan que el problema no es abstracto. El índice de precios de oferta de Idealista situó el alquiler en Parla en 13,8 euros por metro cuadrado en septiembre de 2026, un 6,8 por ciento más que un año antes. A ese precio, una vivienda de 75 metros cuadrados supera los 1.000 euros mensuales, sin contar suministros. Para muchas familias trabajadoras y para buena parte de la juventud de Parla, la emancipación o la continuidad en su barrio resultan materialmente imposibles.

La movilización iniciada en la Puerta del Sol el 26 de septiembre de 2026, después del desahucio de Maricarmen, una mujer de 87 años que llevaba siete décadas en su vivienda, ha colocado esta realidad en el centro del debate público. Miles de personas han reclamado que ninguna familia vulnerable sea expulsada sin alternativa y que los poderes públicos actúen frente a unos precios desconectados de los salarios y frente a la especulación. La protesta no nace de un problema de orden público, sino del incumplimiento prolongado del derecho a la vivienda.

La expansión de fondos de inversión y grandes tenedores ha agravado el desequilibrio entre quien necesita una casa para vivir y quien utiliza viviendas, alquileres o deudas hipotecarias como activos financieros. Una política municipal útil debe distinguir al pequeño propietario que necesita asesoramiento de la entidad que concentra viviendas, impone subidas inasumibles o mantiene inmuebles vacíos. Debe negociar alquileres sociales, vigilar el cumplimiento de la función social de la propiedad y preservar de forma permanente el suelo y la vivienda públicos.

La moción del Grupo Municipal Popular mezcla realidades jurídicas distintas. El allanamiento de morada, la usurpación de un inmueble vacío, la finalización de un contrato, el impago sobrevenido, una cesión informal, una estafa en un alquiler y una situación administrativa irregular en vivienda pública no son lo mismo. Cada supuesto exige una respuesta diferente. Llamar "ocupación" a todos ellos conduce a errores, desprotege a las personas afectadas y convierte una oficina de vivienda en un instrumento de propaganda.

Los narcopisos y las actividades delictivas deben investigarse y perseguirse con los instrumentos policiales y judiciales previstos en la ley. Las comunidades de vecinos tienen derecho a recibir apoyo y a que sus denuncias se canalicen con rapidez. Esa actuación no exige estigmatizar a las familias vulnerables ni identificar pobreza con delincuencia. Tampoco justifica que el eje de la política municipal de vivienda sea una oficina anti-ocupación.

Existe, además, un precedente autonómico que el Partido Popular no puede ignorar. El artículo 14 de la Ley 9/2015 de la Comunidad de Madrid estableció un régimen excepcional para que la Agencia de Vivienda Social pudiera formalizar contratos de alquiler con ocupantes sin título suficiente que acreditasen residencia continuada en la vivienda desde antes del 1 de enero de 2016. Exigía cumplir los requisitos de acceso a vivienda pública y excluía, entre otros supuestos, a quienes hubieran sido condenados o estuvieran encausados por usurpación. Fue una regularización legal, reglada y limitada a viviendas de la Agencia de Vivienda Social, aprobada bajo un Gobierno autonómico del Partido Popular.

Ese artículo ya no está vigente: fue derogado con efectos de 23 de diciembre de 2022 por la Ley madrileña 11/2022. Por tanto, no puede presentarse hoy como un derecho automático. Su existencia demuestra, sin embargo, que regularizar determinadas situaciones mediante un alquiler público ha sido y puede volver a ser un instrumento plenamente legal. La respuesta responsable es exigir a la Comunidad de Madrid un nuevo procedimiento actualizado, con garantías, valoración social y reglas transparentes, no negar cualquier regularización y empujar a familias enteras a la exclusión.

La legislación estatal también diferencia entre situaciones. El Real Decreto-ley 2/2026 permite al juez suspender hasta el 31 de diciembre de 2026 determinados lanzamientos de personas económicamente vulnerables sin alternativa habitacional que residen sin título en viviendas de personas jurídicas o grandes tenedores. La medida exige requisitos concretos y excluye, entre otros casos, la violencia, las actividades ilícitas, la vivienda habitual o segunda residencia de una persona física y la vivienda social ya asignada. El propio ordenamiento obliga a ponderar, acreditar y buscar una alternativa, no a resolver todos los casos con un mismo eslogan.

La juventud de Parla necesita información, los avales autonómicos y cualquier otra ayuda disponible, pero también necesita alquileres que pueda pagar, vivienda pública, mediación y garantías frente a abusos. Una oficina municipal no debe funcionar como ventanilla publicitaria de una sola administración. Debe informar de todos los programas estatales, autonómicos y municipales, ayudar a tramitar solicitudes y acompañar a quien queda fuera de ellos.

Mantener cerrada la Oficina Municipal de Vivienda muestra que el Gobierno municipal del Partido Socialista no ha tratado las políticas por el derecho a la vivienda como una prioridad. Reabrir una puerta sin personal suficiente, presupuesto, asesoramiento jurídico y capacidad de intervención repetiría el mismo abandono con otro nombre. Parla necesita una Concejalía de Vivienda identificable, con responsabilidad política, objetivos públicos y rendición de cuentas.

Por todo ello, se propone sustituir íntegramente el texto de la moción por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

PRIMERO Instar a la concejala de vivienda y al alcalde de Parla eabrir en sus dependencias la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda, recuperando la denominación y la orientación integral adoptadas en 2019, con atención presencial y telefónica estable, cita accesible y un canal de urgencia para lanzamientos próximos. La reapertura deberá producirse en el plazo máximo de treinta días desde la aprobación de esta moción.

SEGUNDO Instar al equipod e gobierno a Restituir la Concejalía por el Derecho a la Vivienda, con competencias específicas y capacidad de coordinación con todas las áreas del ayuntamiento. El Gobierno municipal presentará al Pleno, en un plazo máximo de sesenta días, un plan de actuación para 2026 y 2030.

TERCERO Instar a la concejalía de recursos humanos a elaborar y aprobar un plan de personal para la Oficina que recupere, como mínimo, el equipo interdisciplinar implantado desde 2019 y garantice una plantilla estable y suficiente. Deberá incluir coordinación mediante trabajo o intervención social, asesoramiento jurídico especializado, atención administrativa y mediación comunitaria, con cobertura de bajas. Hasta la cobertura estructural de los puestos se habilitarán los refuerzos temporales legalmente posibles, sin sustituir empleo público estable por una externalización permanente.

CUARTO Instar al equipo de gobierno a dotar a vivienda de una partida presupuestaria específica y suficiente. El Gobierno municipal tramitará, si fuera necesaria, una modificación presupuestaria para la reapertura y consignará en el presupuesto de 2027 un incremento real respecto del crédito vigente, incluyendo personal, asesoramiento, ayudas de emergencia habitacional, mediación y alojamiento temporal digno.

QUINTO Establecer como cartera mínima de servicios de la Oficina Municipal de Vivienda:

a) Información y tramitación asistida sobre vivienda pública o protegida, alquiler, rehabilitación, accesibilidad, ayudas y prestaciones de todas las administraciones.
b) Atención específica a vecinas y vecinos sobre alquiler, compra, cooperativas, programas públicos, avales y ayudas.
c) Asesoramiento jurídico y social a inquilinos, hipotecados, pequeños propietarios y comunidades de vecinos, con análisis individual de cada título y conflicto.
d) Prevención de desahucios, acompañamiento antes y durante el procedimiento, mediación y búsqueda de alternativas habaitacionales estables.
e) Interlocución con la Agencia de Vivienda Social, SAREB, entidades financieras, fondos de inversión y grandes tenedores para negociar alquileres sociales, renovaciones y daciones o soluciones pactadas.
f) Atención accesible y prioritaria a hogares con menores, personas mayores, personas con discapacidad o dependencia, víctimas de violencia machista y unidades familiares en especial vulnerabilidad.
g) Información y mediación sobre deuda hipotecaria, arrendamientos, compraventas, suministros y beneficios o exenciones tributarias vinculadas a la pérdida de la vivienda cuando resulten legalmente aplicables.

SEXTO Aprobar, en el plazo máximo de noventa días, un plan de recuperación y actualización de las políticas de vivienda impulsadas o preparadas durante el mandato 2019-2023, que deberá incluir:

a) Convocatoria, en los treinta días siguientes a la aprobación de la moción, de la Comisión Mixta del Derecho a la Vivienda y de la comisión de seguimiento del cumplimiento de los pliegos del Plan Municipal de Vivienda, incluido Urano 90.
b) Recuperación, publicación y actualización del estudio de diagnóstico de la vivienda en Parla, junto con la constitución de una Mesa Técnica que transforme sus conclusiones en actuaciones calendarizadas.
c) Restablecimiento de la intermediación municipal entre personas arrendadoras y arrendatarias para promover alquileres asequibles, prevenir impagos y evitar la pérdida de la vivienda.
d) Diseño de un fondo social municipal de vivienda mediante acuerdos de cesión, adquisición o tanteo legalmente viables sobre viviendas de SAREB, inmuebles vacíos de grandes tenedores y viviendas vinculadas al Plan Especial de Residencia Transitoria.

e) Seguimiento municipal de las promociones del Plan Especial de Residencia Transitoria para Jóvenes, Personas Mayores y familias con cargas, garantizando el cumplimiento de sus condiciones sociales y contractuales.
f) Continuidad del acompañamiento jurídico, social e institucional a las personas afectadas por la venta del antiguo parque público del IVIMA a fondos de inversión.
g) Celebración periódica de jornadas abiertas sobre ayudas para el pago del alquiler, la hipoteca y los suministros, con tramitación asistida para personas con dificultades digitales o administrativas.
h) Aplicación municipal de la Ley 12/2023, solicitud de fondos del Plan Estatal de Vivienda y de programas europeos, y publicación anual de las convocatorias solicitadas, concedidas y ejecutadas.
i) Dar continuidad a la estrategia contra el sinhogarismo, en colaboración con entidades especializadas, que incorpore programas de acceso estable a vivienda como Housing First.

SÉPTIMO Instar a la concejalía de viviendia y a alcaldía a la aprobación en el plazo de sesenta días un protocolo municipal de prevención de desahucios que coordine la Oficina de Vivienda, Servicios Sociales y el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género. Con consentimiento de la persona afectada y respeto a la protección de datos, el protocolo deberá asegurar detección temprana, informe social, asistencia jurídica, solicitud de suspensiones legalmente procedentes y propuesta de alternativa habitacional.

OCTAVO Asumir el compromiso de no promover lanzamientos desde viviendas que hayan sido o sean de titularidad municipal gestionadas por fondos buitres municipal cuando afecten a hogares vulnerables sin que exista informe social previo, mediación y una alternativa habitacional adecuada. En los procedimientos instados por terceros, el Ayuntamiento agotará las actuaciones jurídicas, sociales y de negociación que se encuentren dentro de sus competencias.

NOVENO Crear dentro de la Oficina un servicio de revisión de situaciones posesorias en vivienda pública. Su función será detectar errores administrativos, sucesiones o cesiones no formalizadas, posibles fraudes y supuestos susceptibles de alquiler social o regularización conforme a la normativa que resulte aplicable. La revisión será individualizada y no supondrá reconocimiento automático de ningún derecho.

DÉCIMO Instar a la Comunidad de Madrid a aprobar un nuevo procedimiento extraordinario, reglado y transparente para la regularización mediante alquiler social de ocupantes vulnerables sin título en viviendas de la Agencia de Vivienda Social, tomando como precedente el antiguo artículo 14 de la Ley 9/2015. El nuevo régimen deberá fijar una fecha de referencia actualizada, exigir residencia habitual acreditada y requisitos de acceso a vivienda pública, excluir la violencia y las actividades delictivas, y garantizar que no se perjudique a personas ya adjudicatarias de vivienda social.

UNDÉCIMO Poner en marcha una estrategia municipal frente a grandes tenedores y fondos de inversión que incluya un registro anonimizado de incidencias, una interlocución estable para negociar alquileres sociales y un estudio de las medidas fiscales y urbanísticas legalmente disponibles para movilizar vivienda vacía. El Ayuntamiento priorizará la defensa de la función social de la vivienda y no enajenará vivienda o suelo público residencial a fondos de inversión.

DUODÉCIMO Instar a la Comunidad de Madrid a iniciar el procedimiento para declarar Parla zona de mercado residencial tensionado conforme a la Ley 12/2023, previa solicitud municipal si resultara necesaria, y aplicar las medidas de contención de rentas, protección de inquilinos y movilización de vivienda previstas legalmente.

DECIMOTERCERO. Instar a la concejalía de vivienda y alcaldía a reconfigurar la Comisión Mixta del Derecho a la Vivienda como espacio estable de participación, con representación municipal y de la PAH, sindicatos de inquilinas, asociaciones vecinales, entidades sociales, organizaciones juveniles, colectivos de discapacidad y plataformas locales. Se reunirá al menos trimestralmente, podrá formular propuestas y evaluará el funcionamiento de la Oficina y el plan de recuperación de las políticas de 2019-2023.”

La Corporación acuerda aplazar la votación y el debate para el próximo Pleno que se celebrará en noviembre, según el artículo 33.5 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones.

Se hace constar la existencia de grabación mediante el sistema de VideoActa de la presente sesión:

- Media (MASTER) ----------

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 2.5 GiB
Url - https://parla.seneca.tv:443/s/NwhUVtASpGBfimlGUPfqcTjhL2IGvz7oHvuh3b4IeaB8HEYa.wmv
SHA512 - f8ecfb22eb14f02833f4be6bb72e7bf701db7567519f769574e3781bd3b55af78e794fe
bcf549545b4c7e584c2fb12787ad9666128f7494433211a70d42946a4

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 2.4 GiB
Url - https://parla.seneca.tv:443/s/5kFXxcWfnJQqEoo6OOpqMzHr7ineeizOLOGMG45iiCpiLbf8.wmv
SHA512 - 5be73a673a60be3b4f0129b393fb086c6e084699d96f90d423317b82af08445d90fb9a9
6a7ad97253fe246b4b85c286e4f140ba88d338144905bf92cada0ef5d

Se podrá consultar el detalle de cada intervención en el canal municipal de Plenos del Ayuntamiento de Parla, https://parla.seneca.tv

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 18 horas y 58 minutos, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, doy fe.

Se hace constar a continuación los puntos que se han tratado en la presente sesión plenaria:

PARTE RESOLUTIVA

1.-ACTAS DEL PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
2.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, CULTURA, INTERCULTURALIDAD Y COMERCIO: “APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027”

PARTE DE CONTROL

3.-DAR CUENTA ACTAS JUNTA GOBIERNO LOCAL
4.-DAR CUENTA DECRETOS

-MOCIONES PENDIENTES DE TRATAR DEL PLENO ORDINARIO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

5.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA Y LA INVASIÓN DE CEUTA
6.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-IU PARA GARANTIZAR LA LAICIDAD Y LA NEUTRALIDAD RELIGIOSA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA
7.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA EXIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID LA INCLUSIÓN URGENTE DE PARLA EN LOS PLANES REGIONALES DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE METRO Y METRO LIGERO
8.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA EXIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID QUE DESBLOQUEE LA APERTURA DEL AULARIO DEL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL MARÍA MONTESSORI DE PARLA

-MOCIONES PRESENTADAS PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2026

9.-COMPARECENCIA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES
10.-COMPARECENCIA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA
11.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN Y REPROBACIÓN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR SUS DECLARACIONES FALSAS SOBRE EL ALCALDE Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA
12.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA LA REAPERTURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y LA CREACIÓN DE UN SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL Y ACCESO A LA VIVIENDA

JOSÉ LUIS ARROYO SANCHEZ - 04207478L
Firmado digitalmente por JOSÉ LUIS ARROYO SANCHEZ - 04207478L
Fecha: 2026.11.17 09:14:11 +01'00'

RAMON JURADO RODRIGUEZ - 52106469S
Firmado digitalmente por RAMON JURADO RODRIGUEZ - 52106469S
Fecha: 2026.11.17 12:20:54 +01'00'